



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**  
**FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 03 de junio del 2024

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 345-2024-UNIA-VRA-D-FEIH**

**VISTO:**

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo del 2024, sobre Carpeta para obtener el Grado Académico de Bachiller, según la Carta N° 183-2024-CGYT.FEIH-UNIA, de fecha 09 de mayo del 2024, procedente de la Comisión de Grados y Títulos de la FEIH, la misma que remite el Acta N° 151-2024-CGYT-FEIH-UNIA, de fecha 09 de mayo del 2024; ha sido declarada expedita para continuar el trámite, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

| UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - COD.084 |                                                                                |                                             |                                |            |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------|------------|
| NOMBRE                                                      | CARGO                                                                          | PERIODO                                     | DOCUMENTO                      | FECHA      |
| BEKER MARAZA<br>VILCANQUI                                   | DECANO DE LA FACULTAD DE<br>EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y<br>HUMANIDADES (TITULAR) | Desde el 05-10- 2023<br>hasta el 04-10-2027 | RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU | 29/09/2023 |

Que, conforme lo indica la ley universitaria N° 30220 en su artículo 67 El consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la facultad. La conducción y dirección le corresponde al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas con la presente ley, y en el inciso 67.2 referente a las atribuciones del consejo de facultad son, en el inciso 67.2.4 Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;

Asimismo, es atribución del decano conforme al artículo 70 ° en su numeral 70.3 indica que el Decano dirige académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; asimismo, en su numeral 70.2 indica que el decano también dirige administrativamente la Facultad;

Según el reglamento de Consejo de Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, aprobado según Resolución N° 01-2023-UNIA-VRA-D-FEIH, de fecha 09 de noviembre del 2023, en su artículo 7° Las atribuciones del Consejo de Facultad son establecidos en el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, en su inciso (j) Aprueba los grados académicos y los títulos profesionales de pregrado y Postgrado que otorga la Facultad;



## UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo **6º Fines de la Universidad** de la Ley Universitaria N° 30220 textualmente dice: "Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del País";

Que, el artículo **44º Grados y Títulos de la Universidad** de la Ley Universitaria N° 30220 textualmente dice: "Las universidades otorgan los grados académicos de *bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que corresponden, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar*";

Que, de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos, Capítulo III DEL TÍTULO PROFESIONAL, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°401-2018-UNIA-CO, el bachiller para obtener el título profesional debe cumplir los requisitos según el Art. 12 (...);

Al respecto, después de haber evaluado, el Consejo de Facultad procede a declarar **APROBADO** por **UNANIMIDAD** la Carpeta para obtener el **Grado Académico de Bachiller**, según la Carta N° 183-2024-CGyT.FEIH-UNIA, de fecha 09 de mayo del 2024, procedente de la Comisión de Grados y Títulos de la FEIH, la misma que remite el Acta N° 151-.2024-CGyT-FEIH-UNIA, de fecha 09 de mayo del 2024;

Estando a las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad y Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, y Estatuto de la UNIA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR**, el Grado Académico de Bachiller a la egresada de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades como se muestra en el siguiente detalle:

#### GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN INICIAL BILINGUE

| N° | APELLIDO<br>PATERNO | APELLIDO<br>MATERNO | NOMBRES        |
|----|---------------------|---------------------|----------------|
| 1  | PINEDO              | RIOS                | KEISY MISHHELL |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR** la presente Resolución al Vicerrector Académico para que por su intermedio derive al Consejo Universitario para su ratificación;

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración y distribución de la Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

  
**Dr. Beker Maraza Vilcanqui**  
Decano de la Facultad de Educación  
Intercultural y Humanidades

  
**Dr. Jesús Tito Quispe**  
Secretario Académico FEIH

C.c.  
Decanato FEIH  
VRA  
EPB  
Intermedios  
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA  
FACULTAD DE EDUCACION INTERCULTURAL Y HUMANIDADES  
COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN



Yarinacocha, 09 de mayo del 2024.

CARTA N° 183-2024-CGyT-FEIH-UNIA

Dr. Beker Maraza Vilcanqui

Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

Presente.-



Asunto: Remito carpeta para obtener Grado Académico de Bachiller.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitirle a su despacho la carpeta de **Grado de Bachiller**, la que ha sido declarada **EXPEDITA** por la Comisión de Grados y Títulos de la FEIH, perteneciente a la egresada de la carrera profesional de Educación Inicial Bilingüe que se detallan a continuación:

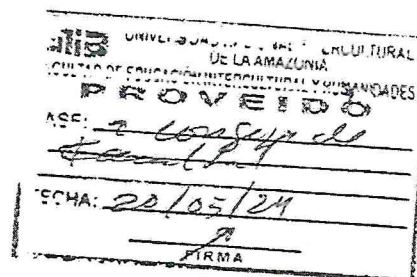
- PINEDO RIOS, KEISY MISHEL.

La Comisión de Grados y Títulos cumple con elevar el dictamen a su despacho para su conocimiento y trámite correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo de usted no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Mg. Adolfo Angulo Romero  
Presidente CGyT- FEIH





**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**  
**FACULTAD DE EDUCACION INTERCULTURAL Y HUMANIDADES**  
**COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES**

**ACTA N° 151-2024-CGyT-FEIH-UNIA**

Siendo las 10:00 de la mañana del día 09 de mayo del 2024, en las instalaciones de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, se reunió la comisión de Grados y Títulos integrados por el Presidente **Mg. Adolfo Angulo Romero**, teniendo como miembros a la **Dra. Greasse Luz Basilio Maraví** y la **Dra. Sarai Huamaní Pumacahua** como miembros designados con la **Resolución Decanal N° 038-2024-UNIA-VPA-D-FEIH**, con la finalidad de revisar el expediente presentado por la egresada de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades como se detalla a continuación:

La estudiante **PINEDO RIOS, KEISY MISHEL**, presenta su carpeta para ser evaluada de acuerdo al Art. 05, del Reglamento de Grados y Títulos, con el siguiente análisis.

| REQUISITOS ART. 05, DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS                                                                                    | OBSERVACIÓN                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Solicitud dirigida a la máxima autoridad de la Facultad, en formato impreso solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller. | Sin observación                |
| Declaración jurada del nombre                                                                                                             | Sin observación                |
| Certificado original de estudios universitarios.                                                                                          | Sin observación                |
| Copia ampliada y legalizada del DNI                                                                                                       | Sin observación                |
| Constancia de no adeudo por ningún concepto en la universidad.                                                                            | Sin observación                |
| Constancia de primera matricula                                                                                                           | Sin observación                |
| Constancia de egreso                                                                                                                      | Sin observación                |
| Recibo de pago por derecho de otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.                                                              | Sin observación                |
| Cuatro fotografías a color tamaño pasaporte con fondo blanco, de frente, sin anteojos y con terno.                                        | Sin observación                |
| Constancia de aprobación de las Prácticas pre-profesionales según el Reglamento de Prácticas Pre profesionales de las carreras.           | Sin observación                |
| Certificado de haber aprobado los estudios de un idioma extranjero o una lengua nativa expedido por el centro de Idiomas de la UNIA.      | Ley N° 31183<br>Artículo único |
| O1 CD conteniendo su fotografía tamaño pasaporte escaneado con código de la Universidad (084) y grado académico (F084_DNI_B)              | Sin observación                |

La estudiante en mención, cumplió con adjuntar los documentos exigidos en el reglamento para optar el Grado Académico de Bachiller.

Por lo tanto, la estudiante **PINEDO RIOS, KEISY MISHEL**, queda **EXPEDITA** para continuar el trámite.

Siendo las 11:30 a.m. se dio por finalizado la revisión del expediente, para dar fe de lo actuado, se procedió a firmar.

| COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS    | MIEMBROS   | FIRMA |
|---------------------------------|------------|-------|
| Mg. Adolfo Angulo Romero        | Presidente |       |
| Dra. Greasse Luz Basilio Maraví | Miembro    |       |
| Dra. Sarai Huamaní Pumacahua    | Miembro    |       |